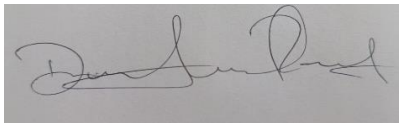


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2022-00032-00.** instaurado por MARIA ISABEL PACHECO QUEZADA contra ACTIVOS S.A.S. y FLORES IPANEMA S.A.S.; al despacho el proceso **informando que** ACTIVOS S.A.S. **presento subsanación de la contestación a la demanda** y no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.



DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Ahora bien, encuentra el Despacho que revisado el escrito de la subsanación de la contestación de la demanda presentada en dd 14 allegada por la demandada ACTIVOS S.A.S. cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ACTIVOS S.A.S.**

Se reconoce personería adjetiva al Dr. RAFAEL RODRIGUEZ TORRES identificado con C.C. No. 19.497.384 de Bogotá y T.P. No. 60277 del C. S. de la J, en calidad de apoderado judicial de **ACTIVOS S.A.S.**, conforme el poder obrante en DD 14, con las facultades y para los fines otorgados en el mismo documento.

Se requiere a la parte demandada FLORES IPANEMA S.A.S. para que proceda a notificar al **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en debida forma y en las exigencias establecidas por el art 8 de la ley 2213 de 202, so pena de aplicar sanciones por dilación injustificada del proceso de conformidad art .44 CGP. y dar aplicación al art. 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41d466c6d74a5883ea162a0aa5014d5d8f23111919a25d814e08f7fa1361c20**

Documento generado en 23/04/2024 08:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>